

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MARISOL RAMOS VALENTÍN
QUERELLANTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM: NEPR-QR-2020-0051

ASUNTO: Revisión Formal de factura

ORDEN

Examinada la "Moción en Cumplimiento de Orden" presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") el pasado 11 de octubre de 2021, así como el anejo que acompañó a la misma, se permite el descubrimiento de prueba cursado por la Autoridad a la parte Querellante el día 3 de septiembre de 2021. Se le concede a la parte Querellante el término de 30 días para contestar el interrogatorio y la producción de documentos solicitada.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 4 de noviembre de 2021. Certifico además que hoy, 4 de noviembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0164 y he enviado copia de la misma a: rgonzalez@diazvaz.law, hrivera@oipc.pr.gov y wrodriguez_25@hotmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Diaz & Vázquez Law Firm P.S.C.
Lcdo. Rafael E. González Ramos
P.O. Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

OIPC
Lcda. Hannia B. Rivera Díaz
268 Hato Rey Center
Suite 802
San Juan, PR 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de noviembre de 2021.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria